

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, doce de agosto de dos mil veintidós

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en sentencia del 27 de septiembre de 2021.

En consecuencia, conforme a lo ordenado por el Superior se fija como **agencias en derecho** a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada la suma de **\$15.500.000**.

En atención a la solicitud obrante en los archivos 002 y 003, se ordena el **levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda** que pesa sobre los inmuebles identificados con M.I. 300 – 305266 y 300 – 299154 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Pídase a la segunda instancia remitir en medio electrónico la sentencia, toda vez que la allegada fue escaneada y no se ha podido validar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3caadaad6fb902051a4dd59539c39604fb05344ee15fde6c971bed18348b38**

Documento generado en 12/08/2022 09:24:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>